

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC, con el fin de cubrir la integridad de todos los que están dentro de la instalaciones del CEDAC, así mismo durante las noches y fines de semana cubrir los que por su actividad y/o función quedan dentro de las instalaciones, se hace necesario que mantenga en forma permanente un programa de urgencias médicas que cubrirá a Trabajadores Oficiales vinculados a la entidad, contratistas y todos los usuarios que ingresen a realizar sus Revisores Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes y visitantes,

Por lo tanto, ya que una emergencia médica no distingue la condición humana ni el horario, el servicio que se contrate debe proteger a todos los internos y externos de la entidad durante las 24 horas de todos los días independiente de que sean hábiles.

Atendiendo lo anterior, ya que la planta de personal no cuenta con alguien que se encuentre debidamente capacitado para ofrecer una atención de emergencia en salud, ni el equipo necesario para satisfacer ese fin, se requiere de una empresa que domine ese tipo de servicios, cuente con el personal y el equipo especializado y apropiado.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA BAJO LA COBERTURA DEFINIDA COMO ZONA PROTEGIDA PARA EL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

PERSONAL CUBIERTO			
EMPLEADOS Y VISITANTES	HORARIO	24 HORAS	LUNES A DOMINGO

3.1. PERFIL:

- 1) Persona Jurídica.
- 2) Experiencia en objetos similares mínima de seis (06) meses.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Suministrar los elementos de atención a emergencias, urgencias y consultas de la entidad.
- 3) Realizar atención oportuna a los llamados de la entidad.
- 4) Aplicar los medicamentos que sean consecuencia de la atención médica, sin costo y de buena calidad.
- 5) Realizar los traslados a conveniencia del criterio médico.
- 6) Todas las demás actividades que el supervisor le asignen para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.042.500) INCLUIDO IVA.**

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$367.500) INCLUIDO IVA.**, por lo cual se estima un valor total **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.042.500) INCLUIDO IVA**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **A.2.2.19.31.0 SERVICIOS DE SALUD HUMANA.**

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Once (11) pagos mensuales anticipados, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$367.500) INCLUIDO IVA.** Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **ONCE (11) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

- 11. ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal B, que define que " Los trabajos bienes o servicios que, por su especialidad, solo determinadas personas los pueden ejecutar, dada, por su exclusividad, conocimiento, experticia, experiencia, cumplimiento o reconocimiento de lo cual se dejara constancia en el respectivo estudio de necesidad".
- 12. CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.
- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
*Transporte de mercancía	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPÍTULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir

de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA”.

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO**, SECRETARIA DE GERENCIA del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 24 de enero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO
SECRETARIA DE GERENCIA

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista